



USHUAIA, 14/11/2023

VISTO el expediente IFT-E-683-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un seguro integral para el edificio principal del Instituto Fueguino de Turismo, contemplando contenido e instalaciones, en el ex Camping Rio Pipo, por el término de doce (12) meses, predio cuya administración fuera transferida a este Instituto por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, AelAS, en virtud del Decreto Nº 749/90.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 313/2023, por la cual autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 116/2023, obrante a orden 46, resulta procedente adjudicar al proveedor CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT: 30-66320562-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (\$1.303.836,20); por ajustarse a lo requerido.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, articulo 18º, inc. I) y Nº 1465; los Decretos Provinciales Nº 675/2020, N° 3635/2022 y N° 188/2023; Resolución In.Fue.Tur Nº 26/2023 y Resoluciones O.P.C. Nº 17/2021 y N° 128/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 4504/2019 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 116/2023, al proveedor CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT: 30-66320562-1, por la contratación de un seguro iontegral para el edificio principal del Instituto Fueguino de Turismo, contemplando contenido e instalaciones, en el ex Camping Rio Pipo, por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (\$1.303.836,20), de acuerdo al Anexo I de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 354 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 987/2023.

QUERCIALI Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel Fecha: 2023.11.14 16:16:09-03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"







ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR Nº 987/2023

Contratación Seguro Integral para las instalaciones del Edificio Principal del Parador Río Pipo

ESPECIFICACIONES

1- Incendio edificio y contenido:

Incendio, rayo y explosión, otros daños materiales producidos directamente por hechos de vandalismo, malevolencia, huelga, lock-out, impacto de aeronaves y/o vehículos terrestres y humo; con los adicionales de huracán, vendaval, ciclón y tornado. Terremoto.

Cláusula de ajuste automático, estabilización de suma asegurada al cincuenta por ciento (50%).

Cláusula de reposición, reparación, reconstrucción a nuevo.

Gastos Extraordinarios: sobre tiempo y trabajo nocturno, en fines de semana y días festivos públicos, flete expreso (excluyendo flete aéreo). Traslado de bienes. Alquiler de otra propiedad o instalaciones de terceros u otros gastos de emergencia necesarios y razonablemente incurridos, única y directamente con respecto a la reparación, reemplazo o rehabilitación de la propiedad asegurada, la cual se haya dañado, por una causa indemnizable bajo la póliza. Remoción de escombros. Gastos por extinción de incendio. Gastos por Honorarios Profesionales. Valor asegurable: \$ 2.000.000.-

SUMA ASEGURABLE:

Incendio Edificio: \$ 700.000.000.-Incendio Contenido: \$ 50.000.000.-

H.V.C.T. y Terremoto Edificio: \$ 700.000.000.-H.V.C.T. y Terremoto Contenido: \$ 50.000.000.-Remoción de escombros (5%): \$ 35.000.000.-

2- Cristales:

Rotura y/o rajaduras de piezas vítreas colocadas verticalmente.

CONDICIÓN DE COBERTURA: Cláusula de reposición automática de suma asegurada. Cláusula de ajuste automático de suma asegurada al cincuenta por ciento (50%). Las piezas vidriadas a ampararse son termopanel común y laminado, tornasolados y blindex, por consiguiente y en caso de siniestro se deberá reponer en las mismas condiciones

SUMA ASEGURABLE: \$ 3.000.000.-

3- Equipos electrónicos:

Incendio, Robo y Daños. Cobertura República Argentina. Se excluyen los Riesgos de Hurto y Terrorismo.

SUMA ASEGURABLE: \$ 48.500.000.-

4- Responsabilidad Civil Linderos.

SUMA ASEGURADA: \$ 3.000.000.- por evento y en el acumulado anual .

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"







5- Responsabilidad Civil Comprensiva: :

El Asegurador mantendrá indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero por lesiones, muerte y daños a cosas, en razón de la Responsabilidad Civil que surja de los artículos 1716 y subsiguientes del Código Civil, en que incurra por el ejercicio de su actividad (Oficinas, Archivo, etc.).

SUMA ASEGURABLE:

Límite por acontecimiento y en el acumulado anual: \$50.000.000,00.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DETALLES EXTERIORES:

EDIFICIO PRINCIPAL INFUETUR: 782 m2

Estructura: Hormigón Armado

Cierre e interiores: Construcción en seco

Ascensor: 1

Caldera Central: 2 calderas mural con un consumo aproximado de 100.000 Kcal/h c/u

Piso: Porcelanato Paredes Pintura

Revest. Exterior: Revoque Plástico tipo Revear

Techo: Chapa

Núcleos Sanitarios: 2 (mas Office y cocina PB y PA)

Carpintería: PVC Vidrios : DVH

UBICACIÓN: Edificio Principal Parador Río Pipo - Av. Hipólito Irigoyen S/N, (Ruta Nº 3, km

5), 9410 - Ushuaia, Tierra Del Fuego A.e I.A.S. (Sección J, Macizo 1A, Parcela 1).

Proveedor: CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT: 30-66320562-1

Vigencia: 12 Meses Total: \$1.303.836,20

QUERCIALI

Pirmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel

Fecha: 2023.11.14

16:16:34-03'00'



Firmado Electrónicamente por - ARRIOLA Gabriela A.E. IFT Directora 14/11/2023 16:24